RESOLUCIÓN No. 6278 28 OCT 2026

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 2º de la Resolución 0001 del 2 de enero de 2026 "Por medio de la cual se acoge el Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) vigente y adoptan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras para la Vigencia 2026 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) "Cecilia De la Fuente de Lleras".

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) *"CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS"*

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por el literal b) del artículo 28 de la Ley 7ª de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998 y el numeral 24 del artículo 3 del Decreto 1430 de 2025, y

CONSIDERANDO

El artículo 12 del Decreto 111 de 1996 define los principios del sistema presupuestal, entre los cuales se encuentran los de la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, la inembargabilidad, la coherencia macroeconómica y la homeóstasis.

Conforme a lo previsto en el artículo 17 *ibidem, "(...) Todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y normas legales vigentes".*

Mediante la expedición de la Ley 2559 del 22 de diciembre de 2025, se estableció el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

El Decreto 1430 del 24 de diciembre de 2025, modificó la estructura orgánica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – (ICBF).

A través del Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, detallando las apropiaciones, clasificando y definiendo los gastos. Este Decreto incluye el presupuesto del ICBF para la vigencia fiscal 2026.

En consideración a lo anterior, el ICBF, mediante la Resolución No. 8300 del 31 de diciembre de 2025, consolidó el presupuesto de ingresos y desagregó, distribuyó, asignó y ordenó comunicar la asignación del presupuesto de gastos del ICBF a nivel de la unidad ejecutora, regionales y sede de la Dirección General, para la vigencia fiscal 2026.

El ICBF, mediante el artículo 2° de la Resolución No. 0001 del 2 de enero de 2026, adoptó los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras para la vigencia 2026, en *setenta y nueve* (79) fichas técnicas, por Dependencia del Gasto - Centros de Costos, registradas en el presupuesto de gastos del ICBF, con sus respectivos anexos.

El artículo 3º de la citada Resolución dispone que:

> *"Cualquier modificación o ajuste a los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras para la vigencia 2026, deberá ser efectuada y adoptada*

RESOLUCIÓN No. 6078 28 OCT 2026

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 2º de la Resolución 0001 del 2 de enero de 2026 "Por medio de la cual se acoge el Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) vigente y adoptan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras para la Vigencia 2026 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) "Cecilia De la Fuente de Lleras".

mediante acto administrativo, en virtud de la solicitud y justificación técnica y presupuestal realizada por el/los responsables (s) de la ficha de programación".

A su turno, el numeral 6 del artículo 18 del Decreto 1430 de 2025 asigna a la Subdirección de Programación la función de:

"Evaluar y conceptuar las solicitudes de modificación de metas institucionales, basándose en la viabilidad técnica presentada por las dependencias del Instituto, y llevar a cabo el proceso necesario para su ajuste".

Mediante la Resolución **990 del 29 de enero de 2026** se modificó parcialmente el artículo 2° de la Resolución No. 0001 del 2 de enero de 2026, en el sentido de **ACTUALIZAR la FICHA I-10-120 – RESTABLECIMIENTO EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, FICHA I-11-121 – UBICACIÓN INICIAL, FICHA I-12-122 – MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA / MODALIDADES DE APOYO FAMILIAR Y COMUNITARIO, FICHA I-13-123 – MODALIDADES DE ACOGIMIENTO y FICHA I-14-124 VÍCTIMA DE CONFLICTO ARMADO, FICHA I-30-161 - SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA y ANEXO 8:** CANASTAS DE ATENCIÓN PARA LOS SERVICIOS INTEGRAL Y COMUNITARIO, DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA.

Mediante la **Resolución 1444 del 3 de marzo de 2026** se modificó parcialmente el artículo 2° de la Resolución No. 0001 del 2 de enero de 2026, en el sentido de **ACTUALIZAR la FICHA I-44-186 – ADMINISTRACIÓN DE PLANTA FÍSICA – SERVICIOS PÚBLICOS, la FICHA I-30–161 – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA y el ANEXO 8: CANASTAS DE ATENCIÓN PARA LOS SERVICIOS INTEGRAL Y COMUNITARIO, DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA,** de los lineamientos de programación los cuales hacen parte integral de la presente resolución y se anexan a la misma.

Mediante la **Resolución 3080 del 5 de junio de 2026** se modificó parcialmente el artículo 2° de la Resolución No. 0001 del 2 de enero de 2026, en el sentido de **ACTUALIZAR el ANEXO 8: CANASTAS DE ATENCIÓN PARA LOS SERVICIOS INTEGRAL Y COMUNITARIO, DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA y las fichas I-19–141 – FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO, I-27-152 – PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS, I-25-148 CENTRO DE APOYO A LA INCLUSIÓN, I-23-146 ATENCIÓN INTEGRAL EN TERRITORIOS PRIORIZADOS, I-14-124 VÍCTIMA DE CONFLICTO ARMADO y F-01 GASTOS DE PERSONAL,** de los lineamientos de programación.

Mediante la **Resolución 4200 del 28 de julio de 2026** se modificó parcialmente el artículo 2° de la Resolución No. 0001 del 2 de enero de 2026, en el sentido de **ACTUALIZAR la ficha I-19–141 – FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO,** de los lineamientos de programación los cuales hacen parte integral de la presente resolución y se anexan a la misma.

Mediante la **Resolución 4301 del 30 de julio de 2026** se modificó parcialmente el artículo 2° de la Resolución No. 0001 del 2 de enero de 2026, en lo que respecta a la

ficha de Inversión, dependencias de gasto: 861, 846 y anexo 8 (Primera Infancia) y 101 y anexo 1 (Nutrición).

Mediante la **Resolución No. 5585 del 24 de septiembre de 2026**, se modificó parcialmente el artículo 2° de la Resolución No. 0001 del 2 de enero de 2026, en el sentido de **MODIFICAR** la ficha ***"F-05 - GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA"***, incorporando el rubro presupuestal ***"A-08-03 - TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS"***, con el fin de permitir la adecuada programación, ejecución y registro de los recursos destinados al pago de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana a cargo del ICBF Regional Antioquia, fortaleciendo así la desagregación de la estructura presupuestal y el cumplimiento oportuno de las obligaciones legales de la Entidad.

A través la **Resolución No. 6164 del 21 de octubre de 2026**, se modificó parcialmente el artículo 2° de la Resolución No. 0001 del 2 de enero de 2026, con el propósito de actualizar y fortalecer los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras para la vigencia 2026, incorporando ajustes técnicos y operativos orientados a mejorar los procesos de programación, gestión, seguimiento y control institucional; para tal efecto, se dispuso la modificación de la ficha ***"I-45-187 - GASTOS DE TRANSPORTE AÉREO"***, la incorporación de la ficha ***"I-74-984 - SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS"***, la modificación de la ficha ***"I-23-146 - ATENCIÓN INTEGRAL EN TERRITORIOS PRIORIZADOS"***, la modificación de la ficha ***"I-23-846 - ATENCIÓN INTEGRAL EN TERRITORIOS PRIORIZADOS EMERGENCIA"*** y la modificación de la ficha ***"I-66-991 - SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO - APOYO EN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS"***, las cuales hacen parte integral de los citados lineamientos para la vigencia 2026.

Que, mediante memorando No. 20261100000148873 del 27 de octubre de 2026, la **Subdirección General** solicitó la modificación de la gerencia de dieciocho (18) rubros asociados a la **Ficha I-66-991 "Soporte a la Gestión del Proyecto - Apoyo en Contratación de Servicios"**, para su asignación a las Direcciones de Primera Infancia, Infancias y Adolescencias, Nutrición, Protección Especial, y Familias, Comunidades y Pueblos, con el fin de que la administración de los recursos se encuentre a cargo de las dependencias responsables de la identificación de necesidades, la planeación y el seguimiento técnico de los servicios, fortaleciendo la coordinación institucional, la eficiencia administrativa y el adecuado control de la gestión presupuestal y contractual de la Entidad. En el citado memorando se precisa que, al implementar la asignación de la gerencia a la Subdirección General efectuada mediante la Resolución 6163 del 21 de octubre de 2026, se evidenció que la planeación de la contratación de los servicios de apoyo, la definición de necesidades y el seguimiento a su ejecución se adelantan en cada Dirección misional.

Que, en concordancia con la solicitud, la ficha y rubros sujetos a modificación son los siguientes:

Rubros que modifican el gerente de recursos (18 rubros)

FICHA	RUBRO	DENOMINACIÓN	GERENTE DE RECURSOS PROPUESTO
I-66	C-4602-1500-5-30205B-4102003-02-991	DIRECCIÓN DE NUTRICIÓN	DIRECTOR(A) DE NUTRICIÓN
I-66	C-4602-1500-5-30205B-4102014-02-991	DIRECCIÓN DE NUTRICIÓN	DIRECTOR(A) DE NUTRICIÓN

RESOLUCIÓN No. 6278 28 OCT 2026

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 2º de la Resolución 0001 del 2 de enero de 2026 "Por medio de la cual se acoge el Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) vigente y adoptan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras para la Vigencia 2026 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) "Cecilia De la Fuente de Lleras".

FICHA	RUBRO	DENOMINACIÓN	GERENTE DE RECURSOS PROPUESTO
I-66	C-4602-1500-5-30205B-4102015-02-991	DIRECCIÓN DE NUTRICIÓN	DIRECTOR(A) DE NUTRICIÓN
I-66	C-4602-1500-5-30205B-4102016-02-991	DIRECCIÓN DE NUTRICIÓN	DIRECTOR(A) DE NUTRICIÓN
I-66	C-4602-1500-9-704020-4602018-02-991	DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA	DIRECTOR(A) DE PRIMERA INFANCIA
I-66	C-4602-1500-9-704020-4602020-02-991	DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA	DIRECTOR(A) DE PRIMERA INFANCIA
I-66	C-4602-1500-9-704020-4602021-02-991	DIRECCIÓN DE INFANCIAS Y ADOLESCENCIAS	DIRECTOR(A) DE INFANCIAS Y ADOLESCENCIAS
I-66	C-4602-1500-9-704020-4602022-02-991	DIRECCIÓN DE FAMILIAS, COMUNIDADES Y PUEBLOS	DIRECTOR(A) DE FAMILIAS, COMUNIDADES Y PUEBLOS
I-66	C-4602-1500-9-704080-4602018-02-991	DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA	DIRECTOR(A) DE PRIMERA INFANCIA
I-66	C-4602-1500-9-704080-4602020-02-991	DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA	DIRECTOR(A) DE PRIMERA INFANCIA
I-66	C-4602-1500-9-704080-4602021-02-991	DIRECCIÓN DE INFANCIAS Y ADOLESCENCIAS	DIRECTOR(A) DE INFANCIAS Y ADOLESCENCIAS
I-66	C-4602-1500-9-704080-4602022-02-991	DIRECCIÓN DE FAMILIAS, COMUNIDADES Y PUEBLOS	DIRECTOR(A) DE FAMILIAS, COMUNIDADES Y PUEBLOS
I-66	C-4602-1500-10-704040-4602011-02-991	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN ESPECIAL	DIRECTOR(A) DE PROTECCIÓN ESPECIAL
I-66	C-4602-1500-10-704040-4602013-02-991	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN ESPECIAL	DIRECTOR(A) DE PROTECCIÓN ESPECIAL
I-66	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-991	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN ESPECIAL	DIRECTOR(A) DE PROTECCIÓN ESPECIAL
I-66	C-4602-1500-10-704040-4602015-02-991	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN ESPECIAL	DIRECTOR(A) DE PROTECCIÓN ESPECIAL
I-66	C-4602-1500-10-704040-4602016-02-991	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN ESPECIAL	DIRECTOR(A) DE PROTECCIÓN ESPECIAL
I-66	C-4602-1500-10-704040-4602017-02-991	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN ESPECIAL	DIRECTOR(A) DE PROTECCIÓN ESPECIAL

De conformidad con el artículo 21 del Decreto 1430 del 24 de diciembre de 2025, corresponde a la Subdirección General, entre otras, las siguientes funciones:

> *"1. Asesorar técnicamente a la Dirección General en la formulación, implementación y ejecución de políticas públicas, lineamientos, modelos de atención, planes y/o programas relacionados con el desarrollo de la misionalidad del Instituto."*
> *"2. Realizar la dirección, coordinación y seguimiento de los procesos misionales del Instituto."*
> *"5. Coordinar con las direcciones misionales, la definición y el desarrollo de políticas y lineamientos, planes y programas en materia de primera infancia, infancia, adolescencia, familias y comunidades, poblaciones de especial atención, nutrición, protección y los demás temas que le sean asignados por la Dirección General."*
> *"6. Coordinar la interacción entre las dependencias de la entidad en materia de primera infancia, infancia, adolescencia, familias y comunidades, poblaciones de especial atención, nutrición, protección, y los sistemas de coordinación poblacional y sectorial."*

Las Direcciones de Primera Infancia, Infancias y Adolescencias, Familias, Comunidades y Pueblos, Nutrición y Protección Especial se encuentran adscritas a la Subdirección General, dependencia encargada de orientar, articular, coordinar y realizar seguimiento a la gestión misional desarrollada por dichas Direcciones, garantizando la implementación integral de las políticas, lineamientos, planes, programas y estrategias institucionales en el marco de las competencias asignadas por el Decreto 1430 de 2025.

La Subdirección de Programación de la Dirección de Planeación y Control de Gestión del ICBF, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° de la Resolución 0001 del 2 de enero de 2026, y en ejercicio de las funciones asignadas por el artículo 18 del Decreto 1430 del 24 de diciembre de 2025, emitió **concepto favorable** el 27 de octubre de 2026 respecto de la modificación de la **Ficha I-66-991 – *"Soporte a la***

RESOLUCIÓN No. 6278 28 OCT 2026

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 2º de la Resolución 0001 del 2 de enero de 2026 "Por medio de la cual se acoge el Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) vigente y adoptan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras para la Vigencia 2026 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) "Cecilia De la Fuente de Lleras".

Gestión del Proyecto - Apoyo en Contratación de Servicios", las cuales forman parte integral de los lineamientos de programación adoptados para la vigencia fiscal 2026.

De acuerdo con el concepto favorable emitido por la Subdirección de Programación de la Dirección de Planeación y Control de Gestión, la modificación a los Lineamientos de Programación de la vigencia 2026 corresponden a lo siguiente:

Tabla No. 1

Descripción de modificaciones a los lineamientos técnicos de programación 2026

FICHA DE LINEAMIENTOS	***DESCRIPCIÓN***	***AJUSTES REQUERIDOS***
FICHA I-66-991	SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO - APOYO EN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Modificación de la gerencia del recurso para los siguientes rubros presupuestales: C-4602-1500-5-30205B-4102003-02-991 C-4602-1500-**5-30205**B-4102014-02-991 C-4602-1500-**5-30205**B-4102015-02-991 C-4602-1500-**5-30205**B-4102016-02-991 C-4602-1500-**9-704020**-4602018-02-991 C-4602-1500-**9-704020-4602020**-02-991 C-4602-1500-**9-704020-4602021**-02-991 C-4602-1500-9-704020-**4602022**-02-991 C-4602-1500-9-**704080-4602018**-02-991 C-4602-1500-9-704080-**4602020**-02-991 C-4602-1500-9-704080-**4602021**-02-991 C-4602-1500-9-704080-**4602022**-02-991 C-**4602**-1500-10-**704040-4602011**-02-991 C-**4602**-1500-10-**704040-4602013**-02-991 C-**4602**-1500-10-704040-**4602014**-02-991 C-**4602-1500**-10-704040-**4602015**-02-991 C-**4602**-1500-10-704040-**4602016**-02-991 C-4602-1500-10-704040-4602017-02-991

Fuente: Lineamientos Técnicos de Programación – DPCG - Subdirección de Programación, Vigencia 2026.

En consecuencia, se hace necesario modificar parcialmente el artículo 2° de la Resolución No. 0001 del 2 de enero de 2026, en lo referente a la ficha **I-66-991 "Soporte a la Gestión del Proyecto - Apoyo en Contratación de Servicios"**, de conformidad con los ajustes que se adoptan mediante el presente acto administrativo y las fichas que hacen parte integral de este.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. MODIFICAR parcialmente el artículo 2° de la Resolución No. 0001 de 2 de enero de 2026, en el sentido de **MODIFICAR la Ficha I-66-991 – Soporte a la Gestión del Proyecto - Apoyo en Contratación de Servicios** en los lineamientos de programación los cuales hacen parte integral de la presente resolución para la vigencia 2026, así:

a. La modificación de la **Ficha I-66-991 – Soporte a la Gestión del Proyecto - Apoyo en Contratación de Servicios,** la cual quedará así:

FICHA I-66- 991- SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO - APOYO EN CONTRATACIÓN DE

RESOLUCIÓN No. 6278 **28 OCT 2026**

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 2º de la Resolución 0001 del 2 de enero de 2026 "Por medio de la cual se acoge el Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) vigente y adoptan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras para la Vigencia 2026 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) "Cecilia De la Fuente de Lleras".

SERVICIOS

PROGRAMA	4699 - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTORIGUALDAD Y EQUIDAD 4602- DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES – SECTOR IGUALDAD Y EQUIDAD
SUBPROGRAMA	1500 - INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL
NOMBRE DEL PROYECTO	TODOS LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN
CÓDIGO BPIN	NO APLICA
LINEAMIENTO TÉCNICO, MANUAL OPERATIVO y/o GUÍA TÉCNICA OPERATIVA	NO APLICA
VIGENCIA FUTURA	NO APLICA

1. **RUBRO PRESUPUESTAL:**

C-4602-1500-5-30205b-4102003-02-991 DIRECTOR (A) NUTRICIÓN
C-4602-1500-5-30205b-4102014-02-991 DIRECTOR (A) NUTRICIÓN
C-4602-1500-5-30205b-4102015-02-991 DIRECTOR (A) NUTRICIÓN
C-4602-1500-5-30205b-4102016-02-991 DIRECTOR (A) NUTRICIÓN
C-4602-1500-9-704020-4602002-02-991 SUBDIRECTOR (A) GENERAL
C-4602-1500-9-704020-4602011-02-991 SUBDIRECTOR (A) GENERAL
C-4602-1500-9-704020-4602015-02-991 SUBDIRECTOR (A) GENERAL
C-4602-1500-9-704020-4602018-02-991 DIRECTOR (A) DE PRIMERA INFANCIA
C-4602-1500-9-704020-4602020-02-991 DIRECTOR (A) DE PRIMERA INFANCIA
C-4602-1500-9-704020-4602021-02-991 DIRECTOR (A) INFANCIAS Y ADOLESCENCIAS
C-4602-1500-9-704020-4602022-02-991 DIRECTOR (A) FAMILIAS COMUNIDADES Y PUEBLOS
C-4602-1500-9-704080-4602002-02-991 SUBDIRECTOR (A) GENERAL
C-4602-1500-9-704080-4602011-02-991 SUBDIRECTOR (A) GENERAL
C-4602-1500-9-704080-4602015-02-991 SUBDIRECTOR (A) GENERAL
C-4602-1500-9-704080-4602018-02-991 DIRECTOR (A) DE PRIMERA INFANCIA
C-4602-1500-9-704080-4602020-02-991 DIRECTOR (A) DE PRIMERA INFANCIA
C-4602-1500-9-704080-4602021-02-991 DIRECTOR (A) INFANCIAS Y ADOLESCENCIAS
C-4602-1500-9-704080-4602022-02-991 DIRECTOR (A) FAMILIAS COMUNIDADES Y PUEBLOS
C-4602-1500-10-704040-4602011-02-991 DIRECTOR (A) DE PROTECCIÓN ESPECIAL
C-4602-1500-10-704040-4602013-02-991 DIRECTOR (A) DE PROTECCIÓN ESPECIAL
C-4602-1500-10-704040-4602014-02-991 DIRECTOR (A) DE PROTECCIÓN ESPECIAL
C-4602-1500-10-704040-4602015-02-991 DIRECTOR (A) DE PROTECCIÓN ESPECIAL
C-4602-1500-10-704040-4602016-02-991 DIRECTOR (A) DE PROTECCIÓN ESPECIAL
C-4602-1500-10-704040-4602017-02-991 DIRECTOR (A) DE PROTECCIÓN ESPECIAL
C-4602-1500-11-704050-4602011-02-991 DIRECTOR (A) SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR
C-4602-1500-11-704050-4602025-02-991 DIRECTOR (A) SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR
C-4699-1500-1-704080-4199060-02-991 DIRECTOR (A) TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
C-4699-1500-1-704080-4199062-02-991 DIRECTOR (A) TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
C-4699-1500-3-53105b-4699004-02-991 DIRECTOR (A) TALENTO HUMANO
C-4699-1500-3-53105b-4699018-02-991 DIRECTOR (A) TALENTO HUMANO

2. **OBJETO DEPENDENCIA DE GASTO:**

Contratación de personas naturales o jurídicas, profesional, técnico o asistencial, en la Sede de

la Dirección General y Regionales, de reconocida idoneidad, experticia y conocimiento, para la ejecución de acciones misionales y de apoyo administrativo, para el desarrollo de las actividades propias de los proyectos de inversión del ICBF relacionadas con los objetivos de los mismos y otras que brinden soporte a los distintos procesos requeridos para su ejecución y que no puedan ser atendidas con personal del ICBF, previa certificación de no existencia en planta expedida por la Dirección de Talento Humano.

- Las acciones realizadas por este recurso humano no representan prestación de servicios de atención directa a la comunidad.
- Reconocimiento a servicios adelantados por personal vinculado a través de pasantías.
- Pago de ARL en aquellos casos donde el nivel de riesgo este clasificado en categoría 5 o superior.
- En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable

3. MODALIDAD:

NO APLICA

4. CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL (se toma del catálogo presupuestal)

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	008	003	01	1			SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN
02	02	02	008	003	01	9			OTROS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE TI, EXCEPTO LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN
02	02	02	008	005	09	4			SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COMBINADOS DE OFICINA

5. CLASIFICADOR (ES) DEL GASTO:

a. 02-02-02-008-003-01-1 SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN

Contratación de consultorías y/o servicios profesionales o técnicos, en temas relacionados con servicios de administración de proyectos de construcción

b. 02-02-02-008-003-01-9 OTROS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE TI, EXCEPTO LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN

Contratación de consultorías y/o servicios profesionales o técnicos, para la gestión de proyectos de todas las áreas excepto en temas relacionados con construcción.

c. 02-02-02-008-005-09-4 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COMBINADOS DE OFICINA

Contratación de asistenciales.

PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 6278 28 OCT 2026

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 2º de la Resolución 0001 del 2 de enero de 2026 "Por medio de la cual se acoge el Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) vigente y adoptan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras para la Vigencia 2026 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) "Cecilia De la Fuente de Lleras".

6. SERVICIOS MISIONALES ASOCIADOS

CODIGO SIM	NOMBRE	TIEMPO DE OPERACIÓN (Días o Meses)	ROTACIÓN (Usuarios por cupo)	Costo Cupo Mes ($)
NO APLICA				

7. ANEXOS

NO APLICA

ARTÍCULO 2°. A través de la Dirección de Planeación y Control de Gestión, **COMUNÍQUESE** el presente acto administrativo a las dependencias involucradas.

ARTÍCULO 3°. A través de la Oficina Asesora de Comunicaciones, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página web del ICBF.

ARTÍCULO 4°. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución 0001 del 2 de enero de 2026 y sus modificaciones, que no fueron objeto de modificación, permanecen incólumes.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los, 28 OCT 2026

MARÍA CAROLINA RESTREPO CAÑAVERA
Directora General ICBF

Aprobó: Leonardo Alexander Rodríguez López - Director de Planeación y Control de Gestión
Aprobó: Oscar Javier Manrique Ladino - Director Financiero
Aprobó: Omar Germán Mejía Olmos - Jefe Oficina Jurídica
Aprobó: Jeniffer Díaz Hurtado - Subdirectora de Programación
Revisó: Ana María Jaramillo Cardona - Contratista Oficina Jurídica
Revisó: Laura Carolina Cortes - Contratista Oficina Jurídica
Revisó: Alexandra Romero Granada - Contratista Oficina Jurídica
Revisó: Juan Carlos Alejandro González Orozco - Contratista Dirección de Planeación y Control de Gestión
Proyectó: Carmen Alicia Cortés Rodríguez - Contratista Subdirección de Programación
Proyectó: Claudia Patricia Rojas Diaz - Profesional Especializado – Subdirección de Programación

PÚBLICA

6278 28 OCT 2026

FICHA I-66- 991- SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO - APOYO EN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

PROGRAMA	4699 - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR IGUALDAD Y EQUIDAD 4602- DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES – SECTOR IGUALDAD Y EQUIDAD
SUBPROGRAMA	1500 - INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL
NOMBRE DEL PROYECTO	TODOS LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN
CÓDIGO BPIN	NO APLICA
LINEAMIENTO TÉCNICO, MANUAL OPERATIVO y/o GUÍA TÉCNICA OPERATIVA	NO APLICA
VIGENCIA FUTURA	NO APLICA

1. **RUBRO PRESUPUESTAL:**

C-4602-1500-5-30205b-4102003-02-991 DIRECTOR (A) NUTRICIÓN
C-4602-1500-5-30205b-4102014-02-991 DIRECTOR (A) NUTRICIÓN
C-4602-1500-5-30205b-4102015-02-991 DIRECTOR (A) NUTRICIÓN
C-4602-1500-5-30205b-4102016-02-991 DIRECTOR (A) NUTRICIÓN
C-4602-1500-9-704020-4602002-02-991 SUBDIRECTOR (A) GENERAL
C-4602-1500-9-704020-4602011-02-991 SUBDIRECTOR (A) GENERAL
C-4602-1500-9-704020-4602015-02-991 SUBDIRECTOR (A) GENERAL
C-4602-1500-9-704020-4602018-02-991 DIRECTOR (A) DE PRIMERA INFANCIA
C-4602-1500-9-704020-4602020-02-991 DIRECTOR (A) DE PRIMERA INFANCIA
C-4602-1500-9-704020-4602021-02-991 DIRECTOR (A) INFANCIAS Y ADOLESCENCIAS
C-4602-1500-9-704020-4602022-02-991 DIRECTOR (A) FAMILIAS COMUNIDADES Y PUEBLOS
C-4602-1500-9-704080-4602002-02-991 SUBDIRECTOR (A) GENERAL
C-4602-1500-9-704080-4602011-02-991 SUBDIRECTOR (A) GENERAL
C-4602-1500-9-704080-4602015-02-991 SUBDIRECTOR (A) GENERAL
C-4602-1500-9-704080-4602018-02-991 DIRECTOR (A) DE PRIMERA INFANCIA
C-4602-1500-9-704080-4602020-02-991 DIRECTOR (A) DE PRIMERA INFANCIA
C-4602-1500-9-704080-4602021-02-991 DIRECTOR (A) INFANCIAS Y ADOLESCENCIAS
C-4602-1500-9-704080-4602022-02-991 DIRECTOR (A) FAMILIAS COMUNIDADES Y PUEBLOS
C-4602-1500-10-704040-4602011-02-991 DIRECTOR (A) DE PROTECCIÓN ESPECIAL
C-4602-1500-10-704040-4602013-02-991 DIRECTOR (A) DE PROTECCIÓN ESPECIAL
C-4602-1500-10-704040-4602014-02-991 DIRECTOR (A) DE PROTECCIÓN ESPECIAL
C-4602-1500-10-704040-4602015-02-991 DIRECTOR (A) DE PROTECCIÓN ESPECIAL
C-4602-1500-10-704040-4602016-02-991 DIRECTOR (A) DE PROTECCIÓN ESPECIAL
C-4602-1500-10-704040-4602017-02-991 DIRECTOR (A) DE PROTECCIÓN ESPECIAL
C-4602-1500-11-704050-4602011-02-991 DIRECTOR (A) SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR
C-4602-1500-11-704050-4602025-02-991 DIRECTOR (A) SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR
C-4699-1500-1-704080-4199060-02-991 DIRECTOR (A) TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
C-4699-1500-1-704080-4199062-02-991 DIRECTOR (A) TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
C-4699-1500-3-53105b-4699004-02-991 DIRECTOR (A) TALENTO HUMANO
C-4699-1500-3-53105b-4699018-02-991 DIRECTOR (A) TALENTO HUMANO

ANTES DE IMPRIMIR ESTE DOCUMENTO... PIENSE EN EL MEDIO AMBIENTE!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

6278 28 OCT 2026

2. OBJETO DEPENDENCIA DE GASTO:

Contratación de personas naturales o jurídicas, profesional, técnico o asistencial, en la Sede de la Dirección General y Regionales, de reconocida idoneidad, experticia y conocimiento, para la ejecución de acciones misionales y de apoyo administrativo, para el desarrollo de las actividades propias de los proyectos de inversión del ICBF relacionadas con los objetivos de los mismos y otras que brinden soporte a los distintos procesos requeridos para su ejecución y que no puedan ser atendidas con personal del ICBF, previa certificación de no existencia en planta expedida por la Dirección de Talento Humano.

- Las acciones realizadas por este recurso humano no representan prestación de servicios de atención directa a la comunidad.
- Reconocimiento a servicios adelantados por personal vinculado a través de pasantías.
- Pago de ARL en aquellos casos donde el nivel de riesgo este clasificado en categoría 5 o superior.
- En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable

3. MODALIDAD:

NO APLICA

4. CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL (se toma del catálogo presupuestal)

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	008	003	01	1			SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADM GESTIÓN
02	02	02	008	003	01	9			OTROS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE TI, EXCEPTO LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN
02	02	02	008	005	09	4			SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COMBINADOS DE OFICINA

5. CLASIFICADOR (ES) DEL GASTO:

a. 02-02-02-008-003-01-1 SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN

Contratación de consultorías y/o servicios profesionales o técnicos, en temas relacionados con servicios de administración de proyectos de construcción

b. 02-02-02-008-003-01-9 OTROS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE TI, EXCEPTO LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN

ANTES DE IMPRIMIR ESTE DOCUMENTO... PIENSE EN EL MEDIO AMBIENTE!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PUBLICA

6278 28 OCT 2026

Contratación de consultorías y/o servicios profesionales o técnicos, para la gestión de proyectos de todas las áreas excepto en temas relacionados con construcción.

c. 02-02-02-008-005-09-4 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COMBINADOS DE OFICINA

Contratación de asistenciales.

6. SERVICIOS MISIONALES ASOCIADOS

CODIGO SIM	NOMBRE	TIEMPO DE OPERACIÓN (Días o Meses)	ROTACIÓN (Usuarios por cupo)	Costo Cupo Mes ($)
NO APLICA				

7. ANEXOS

NO APLICA

Nota: Se firma por la subdirectora de Programación, aclarando que la responsabilidad de la ejecución recae en los responsables de cada rubro definida en el numeral 1 de la presente ficha.

FIRMAS:

Jenniffer Díaz H. Jeniffer Díaz Hurtado **SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN**	**FECHA DE EXPEDICIÓN** Octubre 2026

28 OCT 2026

PÚBLICA